



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 036 -2023-GR. APURÍMAC/GR.

Abancay, 13 ENE. 2023

VISTOS:

El memorándum Nro. 076-2023-GR. APURÍMAC/GR de fecha 11 de enero del 2023; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de: *designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;*

Que, mediante memorándum Nro. 076-2023-GR. APURÍMAC/GR de fecha 11 de enero del 2023, el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutivo de conclusión de designación del LIC. EDER ROLDAN MEDINA, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO ANDAHUAYLAS** del Gobierno Regional de Apurímac, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°469-2019-GR, APURÍMAC/GR de fecha 01 de agosto del 2019;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Abancay de fecha 29 de noviembre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. EDER ROLDAN MEDINA, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO ANDAHUAYLAS** del Gobierno Regional de Apurímac; expresándole el agradecimiento institucional por su labor realizada.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR, al Lic. EDER ROLDAN MEDINA, para que realice la entrega formal del cargo en su oportunidad, al nuevo funcionario, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General Regional, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PERCY GODÓY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC